República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 28 /2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Díaz, con Cédula de Identidad N° ° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586; y por la otra el Señor Milciades Toledo Morinigo, con C.I. Nº 2.939.784, domiciliado en Comunero N° 64 C/ José Concepción Ortiz de la ciudad de Luque, quien concurre en representación de la firma COMACO S.R.L, con RUC N° 80056552-5 en su carácter de Representante Legal, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Muebles y Enseres**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 20/2020 con ID N° 385.329 para "Adquisición de Muebles y Enseres**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.329.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 13.510

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2729/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SILLÓN GIRATORIO CON POZABRAZO, TAPIZADO EN CUERINA COLOR NEGRO, BASE DE METAL RESISTENTE CON RUEDITAS, ASIENTO CON MANIJA REGULABLE A GAS	5	Unidad	Unidad	Acacia	Paraguaya	850.000	**4.250.000**
2	SILLA PARA SECRETARIA BASE FIJA DE MADERA MACISA PETEREBY, COLOR LUSTRE NATURAL, TAPIZADO EN CUERINA COLO BORDÓ.	6	Unidad	Unidad	Acacia	Paraguaya	330.000	**1.980.000**
3	ESTANTE DE MADERA TERCIADA DE ESPESOR DE 1/4', DE 5 COMPARTIMIENTOS, COLOR LUSTRE NATURAL, MEDIDAS: 2,10 X 0,95 X 0,32 MTS.	5	Unidad	Unidad	Acacia	Paraguaya	1.233.333	**6.166.665**
4	ARMARIO DE MADERA TERCIADA, COLOR LUSTRE NATURAL, DE 4 COMPARTIMIENTOS CON 1 PUERTA C/LLAVE, MEDIDAS: 1,10 X 0,50 X 0,32 MTS.	1	Unidad	Unidad	Acacia	Paraguaya	550.000	**550.000**
5	A.A. SPLIT DE 18,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	5	Unidad	Unidad	JAM	China	3.091.000	**15.455.000**
6	A.A. SPLIT DE 12,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	2	Unidad	Unidad	JAM	China	2.170.000	**4.340.000**
7	A.A. SPLIT DE 24,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	1	Unidad	Unidad	JAM	China	4.253.000	**4.253.000**
8	A.A. SPLIT DE 60,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	1	Unidad	Unidad	JAM	China	10.712.000	**10.712.000**
Precio Total								**47.706.665**

Total: *[47.706.665]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes cuarenta y siete millones setecientos seis mil seiscientos sesenta y cinco.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 13.51

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
SRIA. GENERAL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Milciades Toledo Monnigo
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 13.51

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 13.51

Milciades Toledo Morinigo
Representante Legal
COMACO S.R.L. RUC N° 80056552-5